

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

RESISTENCIA, 08 de Septiembre de 2025.-

R E S O L U C I O N CPHSTCH N° 21/2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley 2956-C se crea el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que en el Art. 23 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes del Consejo Directivo es de DOS (02) años.

Que en el Art. 33 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina es de DOS (02) años.

Que en el Art. 44 de la Ley N.º 2956-C fija que la duración del mandato de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas es de DOS (02) años.

Que de conformidad al Art. 89 del Reglamento Interno y Elecciones del CPHSTCH se debe realizar la Convocatoria a Elecciones fijando expresamente las fechas de vencimiento de los distintos plazos que establece este reglamento; forma; horario y lugares donde se realizarán los comicios, sin perjuicio de la convocatoria a la asamblea ordinaria.

Que los mandatos de los integrantes de los Órganos Internos del Colegio Profesional finalizan el 31 de octubre del 2025, por lo que el Consejo Directivo debe convocar a Elecciones, para cubrir los cargos de integrantes titulares y suplentes.

Que el llamado a convocatoria para este año deberá cumplir con un cronograma de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Colegio Profesional y el Reglamento Electoral vigente publicado en la pagina web del Colegio.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 08 de Septiembre del 2025, en su punto 1 del Orden del Día se trató las Elecciones año 2025 y en su punto 2 la designación de la Junta Electoral.

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ESTABLECER la siguiente **CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2025** para renovación total de Autoridades del Colegio Profesional para el día 31 de Octubre del 2025, en la sede y modalidad a confirmar por la Junta Electoral de la Ciudad de Resistencia con el objeto de cubrir los cargos de:

Un (1) Presidente Titular.

Un (1) Vicepresidente 1° Titular.

Un (1) Vicepresidente 2° Titular.

Un (1) Secretario Titular.

Un (1) Tesorero Titular.

Un (1) Vocal Titular 1°.

Un (1) Vocal Titular 2°.

Un (1) Vocal Titular 3°.

Un (1) Vocal Titular 4°.

Un (1) Titular 1° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 2° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 3° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 4° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 5° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 1° Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 2° Tribunal de Ética y Disciplina.

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO-LEY N° 2956-C**

Un (1) Suplente 3º Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 4º Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Suplente 5º Tribunal de Ética y Disciplina.

Un (1) Titular 1º Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Titular 2º Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Titular 3º Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 1º Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 2º Comisión Revisora de Cuentas.

Un (1) Suplente 3º Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 2º.-DESIGNESE como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las elecciones que se convocan por el articulo 1º de la presente Resolución:

Titulares:

Licenciado Daniel Eduardo Molina.

Licenciada Silvia Silva .

Licenciado Marcelo Cañete .

Licenciado Mauro Vallejos .

ARTICULO 3º. - Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.


Lic. Daniel Eduardo Molina
Secretario
Colegio de Profesionales de la Higiene
y Seguridad en el Trabajo
Provincia del Chaco-Ley 2956 C


Lic. Miguel Angel Villordo
Presidente
Colegio de Profesionales de la Higiene
y Seguridad en el Trabajo
Provincia del Chaco-Ley 2956-C